



La Legislatura de la Provincia de Córdoba

R e s u e l v e

Artículo 1º.- *Fijar, para el desarrollo de las sesiones ordinarias del 147º Periodo Legislativo - año 2025, los días miércoles a la hora 11:00.*

Artículo 2º.- *Establécese que, excepcionalmente, la Comisión de Labor Parlamentaria pueda fijar nuevos días y horario de sesión durante el 147º Periodo Legislativo.*

Artículo 3º.- *Protocolícese, comuníquese y archívese.*

Córdoba, 18 de diciembre de 2024.-

GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

MYRIAN BEATRIZ PRUNOTTO
VICEGOBERNADORA
PRESIDENTE
LEGISLATURA DE CÓRDOBA

R-4003/24